



Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado



RESOLUCION N° 423/17  
CORRIENTES, 28 JUN 2017

VISTO:

El Expte. N°01-04111/17 por el cual la Dirección de Posgrado eleva una "Guía para la elaboración del Informe de Avance/Final de Carreras de Posgrado Estructuradas y Semiestructuradas"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1100/15 se modificó el Sistema de Posgrado en la Universidad y en consecuencia resulta conveniente actualizar la "Guía para el Informe Final de Carreras de Posgrado a Término", oportunamente aprobada por Res. N°692/06 C.S.;

Que la propuesta fue consensuada por los integrantes de la Comisión Asesora de Posgrado;

Que la nueva Guía responde a los lineamientos de la Resolución N°1100/15 C.S.;

Que la Comisión de Posgrado aconseja aprobar la propuesta;  
Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AVANCE/FINAL DE CARRERAS DE POSGRADO ESTRUCTURADAS Y SEMIESTRUCTURADAS, de conformidad con el texto que se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Dejar sin efecto la Resolución N°692/06 C.S.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE  
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE  
Direcc. Gral. Coord. Adm.  
CONSEJO SUPERIOR  
U. N. N. E.



ANEXO

GUÍA PARA EL INFORME DE AVANCE/FINAL DE CARRERAS DE  
POSGRADO ESTRUCTURADAS Y SEMIESTRUCTURADAS

INFORME FINAL: Una vez finalizado el dictado de los cursos y transcurrido el tiempo previsto por la reglamentación para la finalización de la carrera, el informe será elaborado por el Director de la Carrera de Posgrado y deberá contener:

A - Información General:

- 1- Resolución del Consejo Superior de creación de la Carrera.
- 2- Situación de su presentación ante la CONEAU y RM.
- 3- Director, Comité Académico y estructura organizativa de la Carrera
- 4- Facultad sede
- 5- Fecha de inicio
- 6- Fecha de finalización del dictado
- 7- Cantidad de inscriptos
- 8- Legajo académico de cada alumno, con notas obtenidas en las evaluaciones de los cursos, Trabajo Final, Tesis, etc. e indicación del lugar de guarda del legajo personal en la Unidad Académica.
- 9- Detallar los alumnos que adeudan cuotas, evaluaciones, Trabajos Finales, etc.
- 10- Listado de egresados (nombre y apellido, DNI, nota del Trabajo Final)
- 11- Cantidad de cursantes por cada uno de los módulos (que no pertenecen a la carrera, en caso de carreras con módulos o cursos abiertos a otros cursantes)
- 12- Total de horas dictadas (presenciales y a distancia)
- 13- Cuerpo docente y su titulación (estables e invitados)
- 14- Otros

B- Aspecto Pedagógico

- 1- Logros de aprendizaje alcanzados por los alumnos
- 2- Desempeño Docente
- 3- Grado de logro de programación inicial de la Carrera:
  - a- Aspectos académicos a destacar
  - b- Aspectos académicos a mejorar
- 4- Resultados de la Autoevaluación (alumnos y Docentes)

*Algado*



C- Aspectos Organizativo – Administrativo:

- 1- Desempeño del personal administrativo y de coordinación
- 2- Infraestructura y equipamiento
- 3- Fortalezas y debilidades que puedan señalarse.

D- Demanda potencial para reeditar la Carrera

E- Del Circuito Administrativo a seguir:

1- El informe deberá presentarse en original y copia anillado en mesa de Entrada / Salida de la facultad respectiva para ser elevado a la Comisión de Posgrado de dicha Unidad Académica, la que deberá evaluar y emitir dictamen correspondiente y elevar al Consejo Directivo a fin de dictar Resolución.

2- Emitida la Resolución del Consejo Directivo, el Expediente Original junto con la copia de la Resolución antes mencionada serán devueltos a la Oficina de Posgrado de la Unidad Académica para su correspondiente archivo. Por otra parte la copia del Expediente y de la Resolución serán remitidas a la SGPG para su conocimiento y archivo.

*sl. f. p. d. o.*